

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA
Demandado: ALEJANDRA CATALINA GONZALEZ ESPINOSA
Radicación: 195733105001-2023-00036-00
Tema: Auto admite demanda de reconversión

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha informando que la parte demandada contestó la demanda y formuló demanda de reconversión

Puerto Tejada agosto 17 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, primero (1) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITESE la demanda de reconversión presentada por la demandada señora **ALEJANDRA CATALINA GONZALEZ ESPINOSA** a través de su apoderado judicial, por reunir los requisitos señalados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por estar conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la misma codificación procesal.

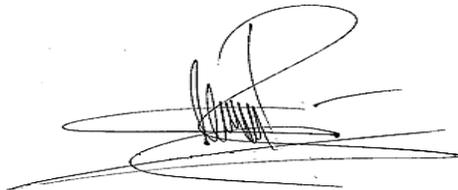
De la demanda de reconversión presentada, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante o reconvenido por el término de 3 días, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

TIENESE al doctor **HAROLD MOSQUERA RIVAS** como apoderado judicial de la demandada **ALEJANDRA CATALINA GONZALEZ ESPINOSA**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido sustituido.

Vencido el término de traslado, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente para dar continuidad al proceso.

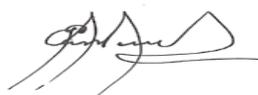
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 041, de fecha 4 de septiembre de 2023